



D.FERNANDO FACES GARCIA, CON NIF. 16.472.621-K COMO DIRECTOR GENERAL GERENTE DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA.

CERTIFICA

Que el Folleto Informativo Reducido presentado y verificado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores y registrado con fecha 17 de Febrero de 2004, correspondiente a la emisión de "Obligaciones Subordinadas El Monte Febrero 2004", coincide exactamente con el folleto recogido en el diskette que se le envía a ese mismo organismo para poner a disposición del mercado y público en general.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Sevilla, a 24 de Febrero de 2004.



OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE FEBRERO 2004

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

El presente Folleto Informativo Reducido ha sido redactado según modelo Red3 de la Circular 2/1999 de la CNMV., y ha sido inscrito en los Registros Oficiales de este organismo con fecha DD- MES-2004. Se completa con el Folleto Informativo Completo relativo a la emisión de “Obligaciones Subordinadas El Monte Junio 2003”, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26-06-2003.



I N D I C E

<u>CAPITULO I</u>	Página
Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y Organismos supervisores del folleto.	3
<u>CAPITULO II</u>	
La emisión y los valores negociables objeto de la misma.	6
<u>ANEXOS :</u>	
1 -Acuerdos Sociales:	
1.1 Asamblea General.	
1.2 Consejo de Administración.	
1.3 Certificado firmado por el Director General Gerente.	
2 – Estados Financieros a 30 de Septiembre de 2003 Individual y Consolidado.	
3 -Relación de Oficinas	



CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (en adelante EL MONTE) es una Institución Benéfico-Social, constituida el día 25 de Junio de 1.990 por la fusión de dos Cajas andaluzas (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, de naturaleza privada, fundada el 5 de Agosto de 1842, y Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, fundada el 21 Mayo de 1941 por la Excm. Diputación Provincial de Huelva) y domiciliada en la ciudad de Sevilla, Plaza de Villasís, 2 C.P.41003.

En nombre y representación de la Entidad emisora, asume la responsabilidad por el contenido del presente folleto la siguiente persona, en su cargo de Director General Gerente.

DON FERNANDO FACES GARCIA, con N.I.F. nº 16.472.621-K,

I.1.2. El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. El presente folleto ha sido elaborado conforme al modelo Red3 de la Circular 2/1999 de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores. Ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **17 de FEBRERO de 2.004**. Tiene naturaleza de Folleto Informativo Reducido y recoge los datos relativos a la emisión de Obligaciones Subordinadas con la denominación **“Obligaciones Subordinadas El Monte Febrero 2004”**.

“El registro del presente folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de suscripción de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados”.

I.2.2. La presente emisión está sujeta a la verificación y registros del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y precisa autorización previa por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 15/1999, de 16 de Diciembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se ha obtenido dicha autorización previa con fecha 10 de Febrero de 2004.

“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo sobre el presente folleto, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad emisora”.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES.

Las cuentas anuales, individuales y el informe de gestión de EL MONTE correspondientes a los ejercicios de 2000, 2001 y 2002, así como las cuentas anuales consolidadas de 2000, 2001 y 2002, han sido verificados por la Comisión de Control de la Entidad, que en su día remitiera a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y al Banco de España el informe anual preceptivo según la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorros.

Las cuentas anuales, individuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios de 2000, 2001 y 2002, así como las cuentas anuales consolidadas de 2000, 2001 y 2002, han sido verificados por la firma de auditoria “Deloitte and Touche España, SL.”, con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692, y en el Registro de Economistas Auditores (REA), que emitió informes favorables.

En el Anexo 2 se incorporan los Estados Financieros a 30 de Septiembre de 2003, Individual y Consolidado.

I.4. Circunstancias relevantes acaecidas al EMISOR desde el último Folleto inscrito en la CNMV.

No se ha producido ninguna circunstancia relevante de El Monte ni de su Grupo Consolidable desde la fecha de la inscripción del Folleto Informativo Reducido de “Programa Pagarés El Monte Octubre 2003”, inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de noviembre de 2003.



CAPITULO II

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.



II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONOMICO – FINANCIERAS DE LOS VALORES.

II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO

El importe nominal total de las obligaciones puestas en circulación ascenderá a **25 millones de Euros.**

Estará constituido por 50.000 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una. Los valores estarán representados por títulos físicos.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos en la totalidad los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN U OFRECEN

Los valores objeto de esta emisión son Obligaciones Subordinadas reguladas por la Ley 13/1985, de 25 de Mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y Real Decreto 538/94, de 25 de Marzo, que modifica parcialmente el anterior.

La presente emisión se denomina “Obligaciones Subordinadas El Monte Febrero 2.004”.

II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.

El importe nominal de cada obligación es de 500 euros, que coincide con el importe efectivo por ser emisión a la par.

II.1.4. COMISIONES Y GASTOS CONEXOS A SOPORTAR POR EL SUScriptor.

La Entidad emisora no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción, amortización, ni administración de las obligaciones.



II.1.5. COMISIONES PARA REPRESENTADOS POR ANOTACIONES EN CUENTA

No es de aplicación ya que los valores de la presente emisión están representados en títulos físicos al portador.

II.1.6. CLÁUSULAS DE INTERÉS.

II.1.6.1 Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal bruto anual de las obligaciones será variable semestralmente, coincidiendo con la fecha de pago de cada vencimiento de intereses. El tipo aplicable en cada uno de los períodos semestrales, se determinará mediante la adición de 25 puntos básicos (0,25%) al tipo de referencia constituido por el EURIBOR a 1 año publicado por Banco de España como tipo de referencia oficial del Mercado Hipotecario, siendo para el periodo de devengo de intereses que comienza el 20 de Febrero de cada año el tipo de referencia publicado correspondiente al mes de Diciembre anterior y para el periodo de devengo de intereses que comienza el 20 de Agosto de cada año será aplicable el tipo de referencia publicado correspondiente al mes de Junio anterior, redondeado en todos los casos al segundo decimal con equidistancia al alza.

Para el vencimiento del **20 de Agosto de 2.004**, el tipo de interés aplicable a la emisión será el **2,60%**, siendo éste un tipo de interés fijo aplicable únicamente para el mencionado vencimiento.

El tipo de interés nominal obtenido no tendrá ningún límite máximo o mínimo en su aplicación.

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual vendrá determinado por el que resulte publicado en el Boletín Estadístico del Banco de España como tipo de interés del Conjunto del Mercado en “Operaciones simples al contado” de Letras del Tesoro, con amortización a 1 año, correspondiente al mes de Diciembre anterior para el periodo de devengo de intereses que comienza el 20 de Febrero de cada año y para el periodo de devengo de intereses que comienza el 20 de Agosto de cada año el correspondiente al mes de Junio anterior, aumentado en todos los casos en 25 puntos básicos (0,25%), redondeándose al segundo decimal con equidistancia al alza.

El tipo de referencia y el tipo de interés nominal que resulte para cada período semestral se hará público oportunamente por El Monte para conocimiento de los



tenedores de las obligaciones, en los tablones de anuncios de las Sucursales de la Entidad, con quince días de antelación al comienzo del período de devengo.

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el pago del último cupón, hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados. En todo caso, una vez iniciado un periodo de devengo de intereses, el tipo de interés de referencia elegido se mantendrá hasta el inicio del siguiente periodo de devengo de intereses.

En los cuadros siguientes se incluye, a título meramente indicativo, la evolución en el año 2003 de los índices de referencia principal y sustitutivo que se utilizarán para establecer el tipo de interés semestral de la presente emisión.

EURIBOR A 1 AÑO DE BANCO ESPAÑA DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

MES Y AÑO	INDICE REFERENCIA
DICIEMBRE 2002	2,872
ENERO 2003	2,705
FEBRERO 2003	2,504
MARZO 2003	2,411
ABRIL 2003	2,447
MAYO 2003	2,252
JUNIO 2003	2,014
JULIO 2003	2,076
AGOSTO 2003	2,279
SEPTIEMBRE 2003	2,258
OCTUBRE 2003	2,303
NOVIEMBRE 2003	2,410
DICIEMBRE 2003	2,381

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, y según las características de emisión recogidas en el presente folleto, a continuación se detallan los tipos de interés que se habrían aplicado para el año 2003:

Para el pago de interés del 20 de Agosto de 2003: $2,872^{(*)} + 0,25 = 3,122$, que redondeado queda en el**3,12%**

(*) (EURIBOR de Diciembre 2002)

Para el pago de interés del 20 de Febrero de 2004: $2,014^{(*)} + 0,25 = 2,264$, que redondeado queda en el**2,26%**

(*) (EURIBOR de Junio 2003)



TIPO DE REFERENCIA SUSTITUTIVO

MES Y AÑO	INDICE REFERENCIA
DICIEMBRE 2002	2,69
ENERO 2003	2,53
FEBRERO 2003	2,32
MARZO 2003	2,16
ABRIL 2003	2,30
MAYO 2003	2,19
JUNIO 2003	1,84
JULIO 2003	1,83
AGOSTO 2003	2,17
SEPTIEMBRE 2003	2,22
OCTUBRE 2003	2,22
NOVIEMBRE 2003	2,32
DICIEMBRE 2003	2,41

Con objeto de establecer la decisión de invertir, se recomienda a los inversores que consulten los tipos de interés nominales de emisiones de parecidas características, inclusive deuda pública a plazos similares.

II.1.6.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el Pago de los cupones

El interés se hará efectivo los días 20 de Febrero y 20 de Agosto de cada uno de los años de vida de la emisión. El primer pago de intereses se efectuará el 20 de Agosto de 2.004.

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará en las Oficinas de El Monte, en las fechas señaladas, mediante abono directo en cuenta o en efectivo. En el caso de que los títulos no estén depositados en la Entidad Emisora, el abono se hará previa presentación de los mismos o justificando la legitimidad de la titularidad.

A las obligaciones suscritas en el período de suscripción se les abonará, la parte proporcional de intereses que les corresponda atendiendo al número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta el primer vencimiento de intereses, es decir, hasta el 20 de Agosto de 2004 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{NxIxT}{36.500}$$

donde:

C= Importe bruto del cupón.

N= Nominal de la obligación.

I = Tipo de interés nominal bruto anual.

T= Días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta el vencimiento de intereses.



La fórmula para el cálculo del importe de cada uno de los siguientes cupones semestrales es la siguiente:

$$C = \frac{N \times I \times T}{1.200}$$

donde :

C= Importe bruto del cupón.
N= Nominal de la obligación subordinada.
I = Tipo de interés nominal bruto anual.
T= Número de meses del período.
1.200 = Base

El importe neto se obtiene deduciendo el importe de la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, vigente en el momento de efectuarse el pago.

La formula es:

$$C_n = C \times (1 - RT)$$

siendo C_n el cupón neto y RT el importe de la retención en tanto por uno.

Si tomamos el tipo de interés nominal anual bruto del 2,60 por ciento aplicable al primer vencimiento, para las suscripciones desembolsadas el 24 de Febrero de 2004, el cupón bruto y neto correspondiente al vencimiento 20 de Agosto de 2.004 sería:

Cupón bruto :

$$C = \frac{500 \times 2,60 \times 178}{36.500} = 6,34 \text{ euros}$$

$$C_n = 6,34 \times (1 - 0,15) = 5,39 \text{ euros}$$

$$\text{Retención a cuenta} = 0,95 \text{ euros}$$

-Para los vencimientos siguientes, tomando como tipo de interés de la emisión el último de referencia conocido a la fecha de elaboración del presente folleto y que se indica en el cuadro que figura en el punto II.1.11, y añadiéndole el diferencial del 0,25% se obtienen los siguientes importes.



Cupón bruto :

$$C = \frac{500 \times 2,66 \times 6}{1.200} = 6,65 \text{ euros}$$

$$C_n = 6,65 \times (1 - 0,15) = 5,65 \text{ euros}$$

$$\text{Retención a cuenta} = 1,00 \text{ euros}$$

Si el día del pago de cupón fuese un día inhábil, se pagará el siguiente día hábil, sin que por ello el suscriptor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

II.1.7. RÉGIMEN FISCAL DE LOS VALORES

A tenor de la normativa aplicable (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias; y Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades), el régimen fiscal de la emisión, sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la citada normativa a lo largo del periodo de duración de la emisión será:

a) **Personas físicas o jurídicas residentes en España.**

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los títulos.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de las obligaciones y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Tanto en el supuesto de intereses por el pago de cupones, como en el de rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización, el rendimiento íntegro obtenido estará sometido al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable a partir del 1 de enero de 2003 será del 15%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que las obligaciones sean suscritas por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

* **En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea**, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.

* **En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea**, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su reglamento, así como la Orden de 26 de Enero de 1.999 por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 27 de Enero de 1.999) y en la Orden de 23 de diciembre de 1997 (en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única, número 2 del Real Decreto 326/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes) por la que se dictan normas de declaración de los Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre el Patrimonio, devengados por obligación real (B.O.E. de 30 de diciembre de 1997). En particular, la citada Orden exige que la procedencia de la exención

o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

II.1.8. AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES

II.1.8.1. Precio de reembolso

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán QUINIENTOS EUROS (500 euros).

II.1.8.2. Modalidades de amortización.

La devolución del principal de las obligaciones subordinadas se realizará en un sólo pago el día **20 de Febrero de 2014**, pagándose a su vez el cupón corrido hasta esa fecha.

No obstante, el emisor podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar totalmente la Emisión, a la par, libre de gastos y comisiones a partir del quinto año a contar desde la fecha de cierre de la emisión o fecha de desembolso si ésta fuese posterior. De producirse ésta, se hará coincidir con el pago del cupón.

En el supuesto de amortizar la emisión anticipadamente, El Monte insertará un anuncio en el BORME y en los tablones de anuncios de sus oficinas, con treinta días de antelación.

No existe opción de amortización anticipada a iniciativa de los obligacionistas.



El pago de la amortización se efectuará por el Monte, mediante abono en libreta de ahorro, cuenta corriente o en efectivo, previa presentación del título en cualquiera de las oficinas de la Entidad Emisora, en aquellos casos en los que el título no se encuentra depositado en la entidad, pudiendo elegir el tenedor la opción que desee.

Si el día del pago de amortización fuese inhábil, se pagará el siguiente día hábil, sin que por ello el suscriptor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

II.1.9. ENTIDADES FINANCIERAS QUE ATENDERAN EL SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISION

El servicio financiero de la Emisión se atenderá en las oficinas de la entidad emisora (se adjunta como anexo a este folleto, relación detallada de las oficinas de la Emisora).

II.1.10. MONEDA DE EMISION.

La moneda del empréstito es el euro.

II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DE LA EMISION.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cuadro del servicio financiero de la emisión, se indica a continuación.

Los cálculos se realizan a un tipo de interés del 2,60% para el primer vencimiento de intereses, y los siguientes vencimientos se calculan en base al tipo de referencia conocido en estos momentos (2,66%) que es EURIBOR a 1 año del mes de noviembre de 2.003 (2,410%) mas un diferencial del 0,25% y redondeado al segundo decimal con equidistancia al alza.

FECHAS	EMISIÓN	GASTOS (1)	CUPONES (2)	AMORTIZACIÓN	FLUJO TOTAL
24.02.2004	25.000.000,00	20.900,00	-	-	24.979.100,00
20.08.2004	-	-	317.000,00	-	(317.000,00)
20.02.2005	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2005	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2006	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2006	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2007	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2007	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2008	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2008	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)



20.02.2009	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2009	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2010	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2010	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2011	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2011	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2012	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2012	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2013	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.08.2013	-	-	332.500,00	-	(332.500,00)
20.02.2014	-	-	332.500,00	25.000.000,00	(25.332.500,00)

(1)Gastos de emisión según se detalla en el apartado II.1.13

(CIFRAS EN EUROS)

(2)Calculados en función del importe unitario.

(*) Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras

II.1.12. INTERES EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL TOMADOR (T.A.E.)

* TAE bruta anual y TAE neta anual:

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en el apartado 6 de la norma 8ª de la circular 8/90 del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta circular, la TAE bruta y neta anual, coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta de la emisión que a continuación se calcula:

Los cálculos para la determinación de la TIR se establecen considerando que el desembolso de la suscripción de la emisión es el 24 de Febrero de 2004, que la amortización se produce el 20 de Febrero de 2014 y que el tipo de interés nominal es el 2,60% para el primer vencimiento y para el resto de los años hasta el vencimiento se ha supuesto dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada período anual, el 2,66% (se obtiene tomando como tipo de interés el último de referencia conocido a la fecha de elaboración del presente folleto y que se indica en el cuadro que figura en el punto II.1.11, y añadiéndole el diferencial del 0,25%).

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los títulos) cuya formulación general sería:

$$I = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+r)^n}$$



,donde:

- I = Inversión neta realizada.
- C_n = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1(primer pago intereses) hasta “N” (último pago).
- r = Interés efectivo semestral.
- n = Cada uno de los períodos semestrales existentes.

A) T.I.R. bruto anual

Para obtener la tasa interna de rentabilidad se utiliza el 2,60% anual para el primer vencimiento, el 2,66% anual para el resto de los vencimientos y el pago por semestres.

La fórmula de cálculo para obtener el T.I.R. es la siguiente:

$$I = \sum_{i=1}^{i=n} \frac{C_i}{(1+r)^i} \quad , \text{ donde:}$$

- I = Inversión (nominal suscrito).
- C = Flujo de intereses o capital cobrado a la amortización.
- r = Interés efectivo semestral.
- i = Cada uno de los períodos existentes, siendo n el número total de períodos semestrales.

T.I.R. efectivo bruto 2,67 % anual.

B -T.I.R. neto anual

Utilizando la misma fórmula anterior y considerando el tipo de interés neto de la retención a cuenta del 15 por ciento, se obtiene:

T.I.R. efectivo neto 2,27 % anual.

II.1.13. INTERÉS EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL EMISOR

Para un nominal de 25 millones de euros se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	Euros
1. Registro Folleto en CNMV (0,014% s/ 25mm euros)	3.500,00
2. Notaría, Registro y Otros Gastos	8.500,00
3. Publicidad y Anuncios oficiales.	4.000,00
4. Asesoramiento y Tramitación.	3.500,00
5. Gastos Varios	1.400,00
TOTAL	20.900,00

Supone, pues, una estimación de gastos de 20.900,00 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría el emisor, bajo este supuesto, ascendería a 24.979.100,00 euros, con un coste efectivo para el mismo, según el cuadro financiero del punto II.1.11, 2,68%.

El método de cálculo empleado es el siguiente:

$$i = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+I)^n} \quad , \text{ donde:}$$

I = Recursos netos captados.

C_n= Importe del coste a pagar en cada uno de los períodos “n” que van desde 1(primer semestre) hasta “N” (último pago).

II.1.14. RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

No se ha solicitado calificación del riesgo inherente a los valores de la presente emisión.

La entidad emisora ha sido calificada por la Oficina Europea de Clasificaciones de Crédito FITCH .

La clasificación otorgada ha sido la siguiente:



FITCH (Fecha Informe Diciembre 2003).

Agencia de Rating	Calificación	
	El MONTE	
	Largo Plazo	Corto Plazo
FITCH	A	F1

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por FITCH. El signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo “-” indica la posición más débil.

	RATING FITCH	SIGNIFICADO
L A R G O P L A Z O	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal
	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio.
	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
P L A Z O	CC	Altamente especulativos.
	C	Incumplimiento actual o inminente.
	DDD DD D	Valores especulativos. Su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

	RATING FITCH	SIGNIFICADO
CORTO	F1+	Extraordinaria capacidad para pagar en el tiempo debido.
	F1	Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido.
	F2	Fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.
	F3	Capacidad satisfactoria para pagar en el tiempo debido.
PLAZO	B C D	Grados especulativos. La capacidad para pagar en el tiempo debido podría ser susceptible de sufrir cambios negativos en las condiciones comerciales. Incumplimiento.

II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22, apartado 3 letra d) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, en cuanto que las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas, por la propia entidad, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.

II.2.1.2. Aptitud de la Financiación Subordinada para cubrir exigencias legales de inversión.

Los valores que integran la presente emisión no son aptos para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros o de Capitalización de Ahorro o entidades que, como las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

II.2.1.3. Periodo de suscripción

La colocación de las obligaciones se efectuará a partir del día siguiente hábil a la aprobación del presente folleto por la CNMV. por el sistema de VENTANILLA ABIERTA, hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 24 de Febrero de 2004 quedando reducida la emisión y contraído su importe, de no haberse cubierto en su totalidad, al valor nominal y número de valores efectivamente suscritos en la citada fecha. El cierre del período de suscripción se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Entidad Emisora.

La fecha emisión será 24 de Febrero de 2.004.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.

Las peticiones de suscripción se atenderán por riguroso orden de recepción en las Oficinas de la Entidad Emisora, siendo necesaria la personificación del suscriptor para la firma de la orden.



Los Servicios Centrales de la Entidad Emisora controlarán en todo momento las órdenes de forma que no se admitan suscripciones por mayor importe de la emisión, mediante un sistema on-line de recepción de datos.

II.2.1.5. Forma y fecha para hacer efectivo el desembolso

El cargo de la suscripción se efectuará el día **24 de Febrero de 2004**, por el importe suscrito hasta las 15,00 horas de dicho día, con fecha valor del mismo día, comenzando en esta misma fecha el devengo del primer vencimiento de intereses.

El suscriptor deberá tener abierto un contrato de cuenta de efectivo con la Entidad Emisora para el desembolso de los títulos. En caso de que no tuviera abierta una cuenta con la Entidad, tendrá que abrirla, no cobrándose comisión por la apertura de la misma. Tampoco se cobrará comisión alguna por la cancelación de dicha cuenta. A dicha cuenta de efectivo sólo se le cobrarán comisiones de mantenimiento, en caso de que la misma se utilice para operaciones distintas de las derivadas de la suscripción de las Obligaciones Subordinadas objeto del presente folleto (suscripción, cobro de intereses, y amortización). Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las Entidades. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en el Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega de los boletines de suscripción.

El justificante sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable.

El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el título físico o el extracto de la cuenta de valores, en el que se reflejen los títulos adquiridos y depositados.

II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.

II.2.2.1. Entidades que intervienen en la colocación de los valores

La colocación de la emisión la realizará El Monte a través de su red de Oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

II.2.2.2. Entidades Directoras y Coordinadoras. No procede

II.2.2.3. Entidad Aseguradora. No procede

II.2.2.4. Procedimiento de colocación y adjudicación. No procede



II.2.2.5. Sistema de prorrateo. No procede.

II.2.3. PLAZO Y ENTREGA DE LOS VALORES.

Una vez cerrado el período de suscripción, la Entidad Emisora sustituirá, en el plazo de 1 mes, los resguardos provisionales por los títulos físicos de la emisión, si el suscriptor desea retirarlos, o por los resguardos de depósitos definitivos, si opta por mantener los títulos depositados en la Caja, en cuyo caso, dicho depósito se efectuará libre de gastos.

II.2.4. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.

Se nombra Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, con carácter provisional, a D. Pablo Cantalicio Pantoja, empleado de esta Entidad.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (EL MONTE) Obligaciones Subordinadas Emisión Febrero 2004, ha sido redactado de acuerdo con la Legislación vigente.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas se incluye como anexo en este Folleto.

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES.

II.3.1. NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN LEGAL DE LOS VALORES

La presente emisión se denominará **“Obligaciones Subordinadas El Monte Febrero 2004”**, y se realiza bajo los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo adoptado por la *Asamblea General* de EL MONTE , en sesión celebrada el día **10 de Diciembre de 2002**, en el cual se autorizó al Consejo de Administración para emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias o no, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otra clase de valores mobiliarios (excepto cuotas participativas), hasta un saldo máximo vivo de 1.500 millones de euros y ponerlas en circulación, simultánea o gradualmente en el momento que considere oportuno.

2. El *Consejo de Administración*, haciendo uso de la autorización concedida, en su sesión de fecha **22 de Diciembre de 2003**, acordó emitir y poner en circulación una Emisión de Obligaciones Subordinadas por un importe nominal de 25 millones de euros, por lo que tras esta emisión queda disponible 335.000.000,20 euros, de acuerdo con el siguiente detalle de los consumos realizados sobre dicha autorización de la asamblea:

- 75.000.000,00 euros en “A y T Cédulas Cajas IV, F.T.A.”, acuerdo Consejo de Administración 18.02.2003.
- 99.999.999,80 euros en “TDA 16-MIXTO, F.T.A.”, acuerdo Consejo de Administración 18.03.2003.
- 25.000.000,00 euros en “Obligaciones Subordinadas El Monte Junio 2003”, acuerdo Consejo 18.03.2003.
- 40.000.000,00 euros en “Cédula Territorial Global Única”, acuerdo Consejo de 16.07.2003.
- 900.000.000,00 euros en “Pagarés El Monte Octubre 2003”, acuerdo Consejo de 16.09.2003.

3. Certificados firmados por el Director General Gerente, en uso de la facultad otorgada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2003:

- de fecha 26 de Diciembre de 2003, donde se nombra el Comisario del Sindicato de Obligacionistas y se determina la redacción del Reglamento del Sindicato.
- de fecha 7 de Enero de 2004, en el que se fija el tipo de interés nominal que se aplicará a la emisión, se concreta la fecha de apertura y cierre del período de suscripción y fecha de desembolso.

4. Folleto Informativo firmado por el Director General Gerente, en donde se adoptan las características del presente folleto.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancia o hecho de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado II.3.9.

Se incluyen como anexo y forman parte integrante del presente folleto copia de las correspondientes certificaciones de dichos acuerdos y de los certificados.

II.3.2. OFERTA PUBLICA DE VENTA

No procede, dada la naturaleza de la emisión.

II.3.3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA EMISIÓN.

La presente emisión requiere autorización administrativa previa por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la ley 15/1999 de 16 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma Andaluza de Cajas de Ahorros de Andalucía, y está sujeta al régimen de verificación administrativa por la CNMV., de acuerdo con lo dispuesto en la ley 24/1988 de 28 de Julio, del Mercado de Valores.



El Monte ha solicitado al Banco de España la calificación de computables como recursos propios del importe suscrito de la Emisión de Obligaciones Subordinadas a que se refiere el presente folleto. Una vez obtenido, dicha calificación, la Entidad enviará una copia a la CNMV.

II.3.4. REGIMEN LEGAL. No procede

II.3.5. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.

II.3.5.1. La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de El Monte con arreglo a derecho.

II.3.5.2. No existen garantías personales de terceros.

II.3.5.3. Las obligaciones de la presente emisión tendrán la consideración de subordinadas respecto de las obligaciones generales de la Caja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de Mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de Junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; los artículos 20 y 22 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 y redactado conforme al Real Decreto 583/94, de 25 de Marzo; así como la norma 8 de la circular del Banco de España 5/1993, de 26 de Marzo según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de Abril.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Entidad Emisora presente pérdidas, al haber sido derogada la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 1343/92, por el Real Decreto 538/94.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad Emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de las “Obligaciones Subordinadas El Monte Febrero 2004”, a que se refiere este Folleto, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:



1. Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Entidad Emisora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 letra g) del Real Decreto 1.343/92 de 6 de Noviembre.

2. Tras los derechos y créditos de aquellos acreedores subordinados cuyo crédito se derive de una escritura pública anterior a la fecha de la presente emisión.

Una vez obtenido informe de computabilidad del Banco de España, los fondos obtenidos por esta emisión, tendrán la consideración de Recursos Propios de Segunda Categoría.

II.3.6. FORMA DE REPRESENTACIÓN.

Los valores ofrecidos estarán representados en títulos físicos al portador, representativos de la suscripción de los valores.

Se firmarán de forma autógrafa, los títulos comprensivos de la presente emisión por D. José María Bueno Lidón, en calidad de Consejero-Presidente del Consejo de Administración y plenamente facultado para ello.

II.3.7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- Ley 211/1964, de 24 de Diciembre
- Ley 13/1985 de 25 de Mayo (B.O.E. del 25).
- Ley 13/1992 de 1 de Junio de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de Mayo).
- Ley 24/1988, de 28 de Julio, de Mercado de Valores.
- Ley 15/1999, de 16 de Diciembre, de la Comunidad Autónoma Andaluza de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- Ley 37/1998, de 16 de Noviembre, de reformas de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.



- Real Decreto 1343/1992 de 6 Noviembre que desarrolla la Ley 13/1992.

- Real Decreto 538/1994, de 25 de Marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de Noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financiera.

- Real Decreto 2590/1998 de 7 de Diciembre que modifica el Real Decreto 291/92

- Orden de 12 Julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.

- Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.

- Demás legislación aplicable.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales españoles.

II.3.8. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de las obligaciones que se emiten. Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del grupo consolidable.

II.3.9. ACUERDOS PREVIOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS

En base a los acuerdos sociales no se solicita la admisión a cotización a ningún mercado secundario organizado.

La transmisión de las obligaciones subordinadas se realizará con la intervención de un Fedatario Público, Sociedad o Agencia de Valores o Entidad de Crédito.

II.4. COTIZACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS

II.4.1. MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS.

No se solicitará la admisión a cotización de esta emisión en ningún mercado secundario organizado, por lo que no tendrá liquidez en los mismos.

II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA

II.4.2.1

A continuación, se incluyen cuadros resumidos que contienen los datos de negociación, correspondiente a los últimos meses, de los valores de renta fija admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales:

PAGARES DE EMPRESA (Volumen nominal expresado en miles euros)

Fecha emisión	Fecha vencimiento	Activo	Volumen Nominal	Frecuencia de cotización (*)	Ultima fecha	TIR	
						Máxima	Mínima
26.02.2003	10.10.2003	PE	9.863,00	17,39	31.07.2003	2,171	2,130
28.02.2003	29.08.2003	PE	4.500,00	8,70	30.07.2003	2,130	2,120
07.03.2003	05.09.2003	PE	123,00	8,70	30.07.2003	2,178	2,050
11.03.2003	04.07.2003	PE	18,00	4,35	01.07.2003	2,038	2,038
28.03.2003	26.12.2003	PE	442,00	4,35	04.07.2003	2,109	2,109
16.04.2003	17.10.2003	PE	2.000,00	4,35	08.07.2003	2,140	2,140
09.05.2003	08.08.2003	PE	71,00	13,04	23.07.2003	2,080	2,009
23.05.2003	25.06.2004	PE	2.500,00	4,35	28.07.2003	2,111	2,111
24.06.2003	19.12.2003	PE	4.000,00	4,35	01.07.2003	2,078	2,078

31.01.2003	30.01.2004	PE	7.300,00	10,00	07.08.2003	2,197	2,120
14.02.2003	13.02.2004	PE	1.000,00	5,00	19.08.2003	2,180	2,180
24.02.2003	21.11.2003	PE	11.000,00	10,00	25.08.2003	2,160	2,140
26.02.2003	10.10.2003	PE	3.963,00	35,00	26.08.2003	2,135	2,050
07.03.2003	05.09.2003	PE	85,00	20,00	29.08.2003	2,049	2,000
05.05.2003	31.10.2003	PE	7.000,00	10,00	26.08.2003	2,140	2,130
24.06.2003	19.12.2003	PE	4.000,00	5,00	08.08.2003	2,170	2,170
01.08.2003	23.01.2004	PE	1.500,00	5,00	04.08.2003	2,129	2,129
13.08.2003	06.02.2004	PE	2.000,00	5,00	14.08.2003	2,182	2,180
10.10.2000	19.11.2004	PE	45,00	18,18	25.09.2003	2,110	2,110
24.02.2003	21.11.2003	PE	3.300,00	4,55	22.09.2003	2,140	2,140
25.02.2003	19.03.2004	PE	4.800,00	4,55	23.09.2003	2,203	2,203
26.02.2003	10.10.2003	PE	2.033,00	45,45	29.09.2003	2,140	1,999
03.03.2003	07.11.2003	PE	6.000,00	4,55	08.09.2003	2,180	2,180
05.05.2003	31.10.2003	PE	2.500,00	4,55	29.09.2003	2,120	2,120
24.06.2003	19.12.2003	PE	16.610,00	9,09	29.09.2003	2,174	2,154
01.08.2003	23.01.2004	PE	2.400,00	4,55	01.09.2003	2,212	2,174
14.08.2003	14.11.2003	PE	37.000,00	4,55	29.09.2003	2,139	2,139
04.09.2003	02.04.2004	PE	1.500,00	4,55	05.09.2003	2,235	2,235
05.09.2003	05.12.2003	PE	3.000,00	9,09	12.09.2003	2,160	2,160
12.09.2003	12.12.2003	PE	3.000,00	4,55	29.09.2003	2,130	2,130
10.10.2000	19.11.2004	PE	33,00	13,04	09.10.2003	2,110	2,110
03.03.2003	07.11.2003	PE	6,00	4,35	21.10.2003	1,979	1,979
09.05.2003	09.01.2004	PE	2.500,00	4,35	09.10.2003	2,145	2,145
23.05.2003	25.06.2004	PE	5.000,00	4,35	13.10.2003	2,252	2,231
24.06.2003	19.12.2003	PE	22,00	8,70	20.10.2003	2,207	2,040
14.08.2003	14.11.2003	PE	2.280,00	4,35	13.10.2003	2,080	2,080
05.09.2003	05.12.2003	PE	24,00	8,70	20.10.2003	2,160	2,040
12.09.2003	12.12.2003	PE	3.420,00	8,70	28.10.2003	2,110	2,040
02.10.2003	26.03.2004	PE	202,00	4,35	06.10.2003	2,168	2,168
31.01.2003	30.01.2004	PE	4.886,00	5,00	27.11.2003	2,149	2,149

14.02.2003	13.02.2004	PE	7.000,00	10,00	19.11.2003	2,190	2,150
01.04.2003	27.02.2004	PE	39.663,00	15,00	26.11.2003	2,180	2,160
24.06.2003	19.12.2003	PE	17.035,00	10,00	17.11.2003	2,120	2,037
01.08.2003	23.01.2004	PE	29.112,00	5,00	20.11.2003	2,175	2,175
12.09.2003	12.12.2003	PE	450,00	5,00	07.11.2003	2,040	2,040
19.11.2003	19.11.2004	PE	8.000,00	5,00	20.11.2003	2,370	2,370
20.11.2003	20.02.2004	PE	6.000,00	5,00	21.11.2003	2,184	2,184
24.11.2003	21.05.2004	PE	4.500,00	5,00	25.11.2003	2,210	2,200

(*): Frecuencia de cotización: nº de veces negociado, entre nº de días del mes indicado con última fecha.

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE DICIEMBRE 1988

Importe emitido: 9.015.180,00 Euros (1.500.000.000 Ptas.)

MES/ AÑO	MÁXIMO	MÍNIMO	MEDIO	CIERRE	VOLUMEN NEGOCIADO (Euros)	EFFECTIVO NEGOCIADO (Euros)	DÍA COT
ENE-03	100,558	100,308	100,413	100,558	153.250,06	153.892,43	12
FEB-03	100,846	100,615	100,737	100,846	150.253,00	151.361,23	12
MAR-03	101,106	100,894	101,001	101,106	54.091,08	54.632,66	7
ABRI-03	101,442	101,183	101,345	101,442	117.197,34	118.773,60	6
MAY-03	101,712	101,462	101,620	101,712	25.543,01	25.956,85	6
JUNI-03	100,197	100,016	100,123	100,197	273.460,46	273.797,05	14
JULI-03	100,475	100,246	100,309	100,475	60.101,20	60.287,12	7
AGO-03	100,730	100,500	100,614	100,730	76.629,03	77.100,01	12
SEPT-03	100,990	100,750	100,868	100,990	105.177,10	256.253,03	12
OCT-03	101,246	101,008	101,131	101,246	277.968,05	281.114,48	13
NOV-03	101,475	101,287	101,371	101,475	60.101,20	60.925,12	8

(El resto de Emisiones de Deuda no aparecen aquí detalladas, por no cotizar en ningún Mercado Secundario Oficial.)

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACION AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al propio tiempo, aminorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de los recursos propios, a los efectos previstos en la normativa citada en el apartado II.1.2 de este Folleto Informativo.

II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

La Entidad Emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

El Monte responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

A continuación se detalla la evolución de los gastos devengados en los 2 últimos ejercicios y la prevista para los 3 próximos años (incluido el 2003) de las emisiones emitidas y de la que se propone

(En miles euros)

	2002		2003	
	Amortiz.	Cargas Financieras	Amortiz.	Cargas Financieras
OBGS. SUBORDINADAS CAJA SEVILLA Em.01.11.88	0	350	0	285
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE Em. 12.90	0	0	0	0
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE ABRIL 1998	0	721	0	612
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JULIO 1998	0	721	0	612
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE FEBRERO 1999	0	939	0	765
PROGRAMA PAGARES EL MONTE SEPTIEMBRE 1999	32.289	4.100	9.495	1.840
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JUNIO 2000	0	887	0	739
PROGRAMA PAGARES EL MONTE OCTUBRE 2000	29.695	4.020	----	----
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE MARZO 2001	0	2.627	0	2.119
PROGRAMA PAGARES EL MONTE AGOSTO 2001	1.264.013	42.563	78.045	3.523
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JUNIO 2002	0	1.150 (1)	0	1.700
PROGRAMA PAGARES EL MONTE SEPTIEMBRE 2002	102.305	12.247(2)	1.035.000	49.000
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JUNIO 2003	----	----	0	395 (3)
PROGRAMA PAGARES EL MONTE OCTUBRE 2003	----	----	18.971	192 (4)
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE FEBRERO 2004	----	----	----	----
TOTAL	1.428.302	70.325	1.141.511	61.782

(1) Incluye 33 miles euros de gastos emisión.

(2) Incluye 69 miles euros de gastos emisión.

(3) Incluye 20 miles euros de gastos emisión.

(4) Incluye 69 miles euros de gastos emisión.

(En miles euros)	2004 (p)		2005 (p)		2006 (p)	
	Amortiz.	Cargas Financieras	Amortiz.	Cargas Financieras	Amortiz.	Cargas Financieras
OBGS. SUBORDINADAS CAJA SEVILLA Em.01.11.88	0	225	0	225	0	225
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE Em. 12.90	0	0	0	0	0	0
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE ABRIL 1998	0	496	0	496	0	496
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JULIO 1998	0	496	0	496	0	496
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE FEBRERO 1999	0	605	0	601	0	601
PROGRAMA PAGARES EL MONTE SEPTIEMBRE 1999	7.581	1.605	12.342	463	0	0
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JUNIO 2000	0	631	0	631	0	631
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE MARZO 2001	0	1.645	0	1.645	0	1.645
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JUNIO 2002	0	1.377	0	1.377	0	1.377
PROGRAMA PAGARES EL MONTE SEPTIEMBRE 2002	88.736	4.300	0	0	0	0
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE JUNIO 2003	0	638	0	638	0	638
PROGRAMA PAGARES EL MONTE OCTUBRE 2003	156.165	6.300	35.000	262	0	0
OBGS. SUBORDINADAS EL MONTE FEBRERO 2004	0	555 (1)	0	650	0	650
TOTAL	252.482	18.873	47.342	7.484	0	6.759

(1) Incluye 21 miles euros de gastos emisión

(p) Para cada emisión, se ha tomado como hipótesis el mantenimiento a futuro del último tipo aplicable.

La carga de la Entidad por intereses de la financiación ajena durante los dos últimos ejercicios y la proyección para los tres próximos años es la siguiente:
(Se aportan datos individuales al no haber diferencias significativas con los datos consolidados).

(miles de euros)	(Datos Individuales)	
Concepto de la carga financiera	2002	2.003
Empréstitos emitidos	29.410	30.881
Entidades de Crédito	11.260	11.823
Débitos a Clientes	139.034	145.986
Otros Pasivos	557	585
TOTALES	180.261	189.275

Proyección para los próximos tres años:

Concepto de la carga financiera	2.004	2.005	2006
Empréstitos emitidos	32.425	34.046	36.500
Entidades de Crédito	12.414	13.035	14.400
Débitos a Clientes	153.285	160.949	162.000
Otros Pasivos	614	644	750
TOTALES	198.738	208.674	213.650

* **El Compromisos de Firma** de los 2 últimos años y su proyección es la siguiente:

(en miles de euros)	(Datos Individuales)	
	2002	2.003
Pasivos Contingentes	1.135.388	1.248.927
Compromisos	1.496.253	1.645.878
TOTALES	2.631.641	2.894.805

Proyección para los próximos tres años:

(en miles de euros)	2.004	2.005	2006
Pasivos Contingentes	1.373.820	1.511.202	1.620.000
Compromisos	1.810.466	1.991.513	2.000.000
TOTALES	3.184.286	3.502.715	3.620.000



Como responsable del presente folleto informativo:
D. FERNANDO FACES GARCIA, Director General Gerente.

ANEXO 1 – ACUERDOS SOCIALES

1.1 ASAMBLEA GENERAL

1.2 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1.3 CERTIFICADO DIRECTOR GENERAL GERENTE



ANEXO 2-

- ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS.



ANEXO 3 – RELACION DETALLADA DE OFICINAS